

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1112

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI Y SE ADICIONA LA FRACCION XII AL ARTICULO 30 BIS DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 30 BIS de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 30 BIS.- Durante ...

I.- a la IX.- . . .

- X.- Recibir atención sensible con su sistema de valores y de creencias;
- XI.- Ser informada sobre los procedimientos de orientación y quejas con relación a la prestación a los servicios de salud; y
- XII.- Ser informada y acceder al examen de VIH a fin de prevenir la salud de los infantes desde su gestación, siendo el resultado de dicho examen como confidencial.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2010.

DIPUTADA PRESIDENTA

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.





Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del año 2010.

C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1112, mediante el cual se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 30 Bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

H. Congreso del Estado de Tamaulipas Boulevard Praxedis Balboa No. 3100 Parque Bicentenario C.P. 87086 Teléfono: (834) 31 8 77 00 Ciudad Victoria Tam.

